



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2021

Acta N°46
Resol. N°3590/021
Exp. 2021-25-1-005061
SG

VISTO: la necesidad de desarrollar acciones tendientes a la información y efectiva participación de la sociedad en el proceso de “Transformación Educativa”;

RESULTANDO: I) que el Plan de Acción “Transformación Educativa. Acciones comunicacionales” establece la realización de una “Campana Nacional para estimular la participación general de la sociedad” por lo cual es necesaria la contratación de una entidad especializada con el propósito de generar insumos y propuestas en tal sentido;

II) que es necesario confeccionar un Pliego Particular de Condiciones que contemple lo establecido en el Decreto N°351/007 de fecha 20 de Setiembre de 2007 de Presidencia de la Republica;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con el artículo 4 del Pliego General del Procedimiento de la Contratación de referencia se deberá detallar el monto total de inversión prevista;

II) que, a su vez, el artículo 7 del Pliego General del Procedimiento de la Contratación establece que se deberá designar una Comisión Asesora de Adjudicaciones con especialistas en Áreas de Comunicación y que se podrá disponer la inclusión de uno a tres consultores honorarios, idóneos en el ámbito de la comunicación publicitaria;

III) que en tal sentido, con el aporte de los

equipos institucionales, se estima oportuno requerir el trabajo profesional de una entidad que genere contenidos, marque pautas de difusión general a través de campañas de bien público o en redes sociales, administrando las mismas y asesorando respecto de la presencia de la ANEP;

IV) que la fluida comunicación en general propiciara el involucramiento de la sociedad en su conjunto en un proceso de importancia para el cambio educativo;

V) que procede autorizar el inicio de los procesos correspondientes a la Gerencia de Administración en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional del Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo N° 51 del TOCAF, así como demás normativa de aplicación y el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Encomendar a la Gerencia de Administración a realizar el procedimiento correspondiente, a efectos de la contratación de una empresa especializada en el marco de lo establecido en el presente acto administrativo.

2. Establecer que el monto total de la inversión podrá ascender hasta \$15.000.000,00 (pesos uruguayos quince millones con 00/100) IVA incluido.

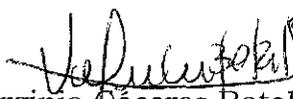
3. Disponer que el Costo del Pliego Particular de Condiciones asciende a un monto de \$15.000,00 (pesos uruguayos quince mil con 00/100).

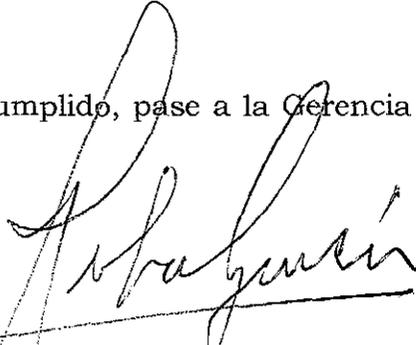
Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, y a la Dirección de Comunicación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Institucional del Consejo Directivo Central. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a todos sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN